



DECRETO ALCALDICIO N° 143 /
AUTORIZA INICIAR PROCESO DE LICITACION
REQUINOA, _____

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

15 ENE 2025

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El correo electrónico del Encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa, mediante el cual solicita iniciar proceso licitatorio por **CONTRATO DE SUMINISTRO DE LECHES** para abastecer las necesidades de la Farmacia Popular de la Comuna de Requinoa.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°03 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 3946 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2025.

DECRETO

AUTORIZASE iniciar proceso de licitación pública, a través del Portal de Mercado Público, por **CONTRATO DE SUMINISTRO DE LECHES** para abastecer las necesidades de la Farmacia Popular de la Comuna de Requinoa.

APRUEBESE Bases Técnicas y Administrativas elaboradas por la Encargada de Farmacia Popular y la Unidad de Adquisiciones del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

DESIGNESE Comisión Evaluadora la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

1. Encargado de Adquisiciones
2. Operadora de Mercado Público
3. Encargada Farmacia Popular
4. Encargado de Finanzas
5. Jefe Departamento de Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM / LMQ / CVM / lao.

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)